

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2400593
Materia	Servicios sociales
Asunto	Renta Valenciana de Inclusión. Demora.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, se presentó un escrito que fue registrado el 16/02/2024, al que se le asignó el número arriba indicado.

En el escrito se recogía la queja por la demora de la Administración en resolver la solicitud de la ayuda de renta valenciana de inclusión (RVI), presentada a través de los servicios sociales de Elche el 28/04/2022. Transcurridos 22 meses el expediente de RVI no había sido resuelto.

Admitida a trámite la queja, el 20/02/2024 solicitamos al Ayuntamiento de Elche y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sendos informes detallados y razonados sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento.

El 13/03/2024 tuvo entrada en esta institución solicitud de ampliación de plazo de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que le fue concedida mediante una Resolución el 14/03/2024.

El 18/03/2024 tuvo entrada el informe del Ayuntamiento, indicando, sustancialmente, que el preceptivo informe propuesta en sentido favorable había sido remitido a la Dirección General competente el 17/03/2023.

En la misma fecha de registro dimos traslado del informe al promotor de la queja que, el 20/03/2024, se ratificaba en el escrito inicial de queja.

Agotado el nuevo plazo concedido a la Administración autonómica, procedimos a continuar con la tramitación de la queja a pesar de no contar con el informe solicitado a dicha Administración.

El Síndic emitió la [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2400593, de 29/04/2024](#), en la que, sustancialmente, se recordaba al Ayuntamiento de Elche la obligación legal de instruir los expedientes de RVI en los plazos establecidos; y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, además de advertirle sobre su falta de colaboración, se le recomendaba que resolviera, con carácter inmediato, sobre la concesión de la prestación solicitada de renta valenciana de inclusión.

El 06/05/2024 recibimos, fuera de plazo, el informe inicial solicitado de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, indicando, entre otras cuestiones, que se iba a proceder de manera inmediata a resolver el expediente de RVI, objeto de la queja.

El 14/05/2024 recibimos, en plazo, la respuesta de la Conselleria a la Resolución de consideraciones indicando que se había procedido a resolver favorablemente la solicitud de renta valenciana de inclusión, abonando la prestación y reconociendo los atrasos con efectos desde el mes siguiente al de la solicitud, conforme establece la Ley 19/2017 de 20 de noviembre de la Generalitat de Renta Valenciana de Inclusión.

Núm. de reg. 16/05/2024
CSV *****
Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 16/05/2024 a las 18:28

El Ayuntamiento de Elche ha colaborado con esta institución dando respuesta a los requerimientos efectuados en plazo. Por su parte, la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, si bien no ha colaborado al dar respuesta fuera de plazo a los requerimientos efectuados, finalmente ha cumplido nuestras principales consideraciones, procediendo a resolver la solicitud de renta valenciana de inclusión.

En atención a todo lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta Resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana